continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a tercero, con las reglas que establece el artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Octava.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración, a la misma hora, para el siguiente viernes hábil de la semana dentro de la cual se hubiere señalado la subasta suspendida, en el caso de ser festivo el día de la celebración o hubiese un número excesivo de subastas para el mismo día.

Novena.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Décima.—Si se hubiere pedido por el acreedor, hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliese con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores, y siempre por el orden de las mismas.

Undécima.—La publicación de los presentes edictos sirve como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas, a los efectos del último párrafo de la regla 7.ª del artículo 131.

Bien objeto de subasta

Finca sita en avenida del Mediterráneo, número 25, piso 4.º izquierda, de Madrid.

Inscripción: Registro de la Propiedad número 23 de Madrid, tomo 1.687-119, folio 34, finca registral número 5.775, inscripción tercera de hipoteca.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Madrid a 28 de julio de 1998.—El Magistrado-Juez, Agustín Gómez Salcedo.—La Secretaria.—45.043.

MADRID

Edicto

En el expediente de quiebra voluntaria seguido en este Juzgado de Primera Instancia número 46, al número 462/1998, se ha dictado con esta fecha auto declarando en quiebra voluntaria a la entidad «Cohesis, Sociedad Limitada», con código de identificación fiscal B-80769128, domiciliada en calle Virgen del Val, 21, bajo B, 28027 Madrid, y dedicada a comercio, compra y venta, y la importación y exportación de todo tipo de «hardware» y «software» para ordenadores, computadores y máquinas de computación en general, nombrando Comisario y Depositario de la quiebra, respectivamente, a doña Carmina Soler Balaguero y don José María Lamo de Espinosa.

Por el expresado auto se prohíbe que persona alguna haga pago ni entrega de efectos a la quebrada, debiendo sólo verificarse al Depositario, bajo apercibimiento de no reputarse legítimos. Asimismo, todas las personas en cuyo poder existan pertenencias de la quebrada deberán hacer manifestación de ellas al Comisario, bajo apercibimiento de ser considerados cómplices en la quiebra.

Dado en Madrid a 30 de julio de 1998.—El Juez.—El Secretario.—45.063.

MADRID

Edicto

Doña María Teresa Fernández Molina, Secretaria judicial del Juzgado de Instrucción número 3 de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen diligencias previas NÚMERO 2.397/1997, en fase de procedimiento abreviado, contra doña Martha Elena Hoyos Tobon, por un delito de hurto, habiéndose dictado auto en fecha 19 de diciembre de 1997, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Se declara abierto el juicio oral contra doña Martha Elena Hoyos Tobon por un delito de hurto.

Se declara órgano competente para el enjuicimiento y fallo el Juzgado de lo Penal al que por turno de reparto corresponda su conocimiento.

Se ratifican por el presente las medidas cautelares que se hayan adoptado.

Requiérase a la acusada, doña Martha Elena Hoyos Tobon, parA que preste fianza por importe de 600.866 pesetas, para asegurar las responsabilidades civiles y pecunarias que en definitiva pudieran declararse procedentes. De no hacerlo dentro del plazo de una audiencia, procédase al embargo de sus bienes en cantidad suficiente para cubrir dicho importe o, en su caso, acreditese su insolvencia. Contra esta resolución no cabe recurso alguno, excepto en lo relativo a la situación personal de la acusada.

Así lo acuerda, manda y firma doña Mercedes del Molino Romera, Magistrada-Juez del Juzgado de Instrucción número 3.»

Y para que sirva de notificación y requerimiento en forma a doña Martha Elena Hoyos Tobon, que se encuentra en ignorado paradero, y a la cual igualmente se le requiere por medio del presente a fin de que, en el término de tres días, designe el Procurador que la represente en esta causa, bajo apercibimiento de serle designado dentro del turno de oficio, expido el presente en Madrid a 13 de agosto de 1998.—La Secretaria, Maria Teresa Fernández Molina.—44.930-E.

MADRID

Edicto

Don Agustín Gómez Salcedo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 32 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria bajo el número 149/1998, a instancias de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra don Jesús Bartolomé Melgo y doña Carmen González Delgado, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta por término de veinte días, el bien que luego se dirá, con las siguientes condiciones:

En la inscripción de la finca, donde dice: «... finca registral número 18.561.»; debe decir: «... finca registral número 18.461».

Y para que así conste y sirva de rectificación al edicto librado por este Juzgado con fecha 9 de julio de 1998, publicado en el «Boletín Oficial del Estado», número 177, de fecha 25 de julio de 1998, en la página número 12249, expido la presente en Madrid a 1 de septiembre de 1998.—El Magistra-do-Juez, Agustín Gómez Salcedo.—La Secretaria.—45.944.

MÁLAGA

Edicto

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo dispuesto por el Magistrado-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número 10 de los de Málaga, en virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, dictada en autos de juicio declarativo ordinario de menor cuantía, número 823/1991, promovido por el Procurador de los Tribunales don Vicente Vellibre Vargas, en nombre y representación de doña Gertrudis Fuentes Serrano y don José Ruiz López, contra los demandados doña Eusebia Jiménez Manceras y don José Vargas Martin, se saca a pública subasta, por tres veces y plazo de veinte días cada una de ellas, las fincas embargadas a los demandados y que al final de este edicto se identifican concisamente.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, por primera vez, el día 7 de octubre de 1998, a las doce horas, al tipo del precio establecido en la oportuna tasación pericial; no concurriendo postores, se señala, por segunda vez, el día 5 de noviembre de 1998, y no habiendo postores a la misma, se señala, por tercera vez, sin sujeción a tipo, el día 2 de diciembre de 1998, señalándose, en su caso, estas dos últimas subastas a la misma hora que la primera.

Condiciones de la subasta

Primera.—En la primera y segunda subastas no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo correspondiente. El tipo de la primera subasta será el valor de tasación pericial y el tipo de la segunda subasta será el 75 por 100 de la tasación. La tercera subasta se celebrará sin sujeción a tipo.

Segunda.—Salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos, de concurrir como postora a las subastas sin verificar depósitos, todos los demás postores, sin excepción, deberán consignar en cualquier sucursal del Banco Bilbao Vizcaya, en la cuenta número 2961, especificando que se realiza para tomar parte en la subasta, una cantidad igual, al menos, al 20 por 100 del tipo de la respectiva subasta, si hubiere lugar a ello, para tomar parte en las mismas. En la tercera subasta, el depósito consistirá en el 20 por 100, por lo menos, del tipo fijado para la segunda subasta, y lo dispuesto en el párrafo anterior será también aplicable a ella.

Tercera.—Sólo el actor puede ofertar en calidad de ceder el remate a un tercero y realizarse por escrito, en pliego cerrado, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta de que se trate, adjuntando resguardo acreditativo de haber verificado la consignación en la citada cuenta corriente, cualquiera de los licitadores que quisieren participar.

Cuarta.—Los títulos de propiedad de las fincas que salen en estos autos a subasta están de manifiesto en la Secretaria de este Juzgado; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin dedicarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Se previene que en el acto de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones antes expresadas y, si no las acepta, no será admitida la proposición; tampoco se admitirá postura por escrito que no contenga la aceptación expresa de estas obligaciones.

Sexta.—Sin perjuicio de la notificación que se lleve a cabo en la forma establecida en los artículos 262 al 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y de no ser hallados en su domicilio los demandados, este edicto servirá igualmente para notificación a los deudores del triple señalamiento del lugar, día y hora de las subastas.

Fincas objeto de subasta

1. Usufructo vitalicio sobre la urbana número 23. Vivienda letra C, en planta sexta del edificio conocido por bloque 28, que tiene su entrada por terrenos de la urbanización «Martiricos», sin número. Ocupa una superficie de 112 metros 61 decimetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 6 de Málaga, tomo 1.924, folio 13, finca número 4.036; calle Conde de Torreno, 8.

Valor de tasación del usufructo vitalicio de dicha finca: 5.500.000 pesetas.

2. Usufructo vitalicio sobre la urbana 14. Vivienda tipo C, en planta tercera del edificio conocido por bloque 28, que tiene su entrada por la urbanización «Martiricos», sin número, de Málaga. Ocupa una superficie de 112 metros 61 decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 6 de Málaga, tomo 1.924, folio 7, finca número 4.018; calle Conde de Torreno, 8.

Valor de tasación del usufructo vitalicio de dicha finca: 5.500.000 pesetas.

Dado en Málaga a 2 de junio de 1998.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—44.957.

MARTORELL

Advertida errata en la inserción del edicto del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Martorell, procedimiento número 478/1996, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 170, de fecha 17 de julio de 1998, página 11718, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el párrafo segundo, fecha de la tercera subasta, donde dice: «... el día 26 de marzo de 1999...», debe decir: «... el día 26 de febrero de 1999...». 37.277 CO.

MÉRIDA

Edicto

Doña María Luz Charco Gómez, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Mérida y su partido,

Hago saber: Que a las once horas del día 20 de noviembre de 1998 tendrá lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en plaza de Santa María, sin número, Mérida, por primera vez y por término de veinte días hábiles, la venta en pública subasta del bien inmueble embargado a los demandados, don Domingo Bravo Prieto y doña Amalia Romo Corrales, en los autos de ejecutivo-otros títulos, que se siguen en este Juzgado bajo el número 238/1996, a instancias de «Banco Central Hispanoamericano, Sociedad Anónima», cuya subasta se llevará a efecto bajo las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo de esta primera subasta es el del avalúo del bien y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el importe de la consignación a que se refiere la condición siguiente de este edicto o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Sólo el ejecutante podrá ofrecer postura a calidad de ceder el remate a un tercero (artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Segunda.—Los licitadores vendrán obligados a consignar previamente, bien en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate (artículo 1.512 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Cuarta.—Los títulos de propiedad del bien estarán de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Quinta.—De resultar desierta total o parcialmente la expresada subasta, se señala para la celebración de la segunda, con la rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera, en el mismo lugar y bajo las restantes condiciones ya referidas, a las once horas del día 18 de diciembre de 1998.

Asimismo, si tampoco hubiere postores o resultare parcialmente sin efecto, se procederá a la celebración de tercera subasta, sin sujeción a tipo respecto del bien que no haya sido rematado y con observancia de las demás expresadas condiciones, salvo que la consignación será del 20 por 100 del tipo de la segunda, señalándose para esta última las once horas del día 18 de enero de 1999, en igual sitio y observancia.

Sirva el presente edicto de notificación de las fechas de subastas señaladas a los demandados que se hayaren en paradero desconocido.

Bien subastado y tipo de tasación

Urbana. Sita en Mérida, calle San José Artesano, número 13, inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Mérida al tomo 1.900, folio 197, libro 665, finca número 3.547.

Tasada en 5.500.000 pesetas.

Dado en Mérida a 31 de julio de 1998.—La Magistrada-Juez, María Luz Charco Gómez.—El Secretario.—45.079.

MÓSTOLES

Edicto

Don Ramón Badiola Díez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Móstoles,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 351/1997, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banco Luso Español, Sociedad Anónima», contra doña Josefa Cristina Santano Caro, en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 7 de octubre de 1998, a las diez treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 2674, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y el año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, los viernes de nueve a trece horas, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 11 de noviembre de 1998, a las diez treinta horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo

de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 10 de diciembre de 1998, a las diez treinta horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a la deudora para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta

En Móstoles, 89. Finca número 89. Piso quinto, letra B. Se encuentra situado en la planta quinta, sin contar la baja, de la casa o portal número 3 del edificio denominado «Sol», al sitio de La Antusana, de Móstoles (Madrid), hoy número 1 de la calle Río Duero, en la actualidad número 7. Ocupa una superficie aproximada de 98,49 metros cuadrados, sin incluir la parte proporcional que le corresponde en los elementos comunes. Consta de vestíbulo, comedor-estar, varias habitaciones destinadas a dormitorios, cocina, aseo, cuarto de baño y dos terrazas. Según se entra al piso, linda: Al frente, con meseta de escalera, hueco de ascensor, vivienda letra C de su misma planta y jardín; derecha, entrando, con fachada lateral del edificio y zona ajardinada a donde da la terraza tendedero; izquierda, entrando, con hueco de ascensor y vivienda letra A de su misma planta, y por el fondo, con fachada principal del edificio en que radica, a donde da la terraza principal. Se le asigna una participación del 1,18 por 100 en los elementos comunes generales y en el valor total del bloque, y otra del 3,38 por 100 en los elementos comunes relativos de la casa 3. Inscripción: En el Registro de la Propiedad número 1 de Móstoles al tomo 2.468, libro 285 de Móstoles, folio 181, finca número 26.090.

Tipo de subasta: 14.600.000 pesetas.

Dado en Móstoles a 17 de junio de 1998.—El Magistrado-Juez, Ramón Badiola Díez.—El Secretario.—44.958.

MOTRIL

Edicto

Don José Rivilla Corzo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Motril,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 199/1993 se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancias de «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», contra don José Martín Santiago y doña Emilia del Rosario Rodríguez López, en el que por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 15 de octubre de 1998, a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 1754000018019993, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.